



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 037 - 2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 31 de Mayo de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 01445-24, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;



Que, con Nota Informativa N° 130-2024-DAT-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento en atención a la Nota Informativa N° 100-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, quien solicita la Adquisición de Dispositivo Médico "EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON VOLUTROL", para atención de pacientes en los diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses, señalado en el documento adjunto, se acompaña las Especificaciones Técnicas;

Que, con Proveído N° 414-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 194-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Programación, quien manifiesta que en atención a la Nota Informativa N° 130-2024-DAT-HONADOMANI-SB, se ha cumplido en realizar la indagación de mercado del presente requerimiento. Por lo expuesto, sobre la Adquisición de Dispositivo Médico "EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON VOLUTROL", para atención de pacientes en los diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses, se remite el expediente original a su despacho, a fin de que se alcance su opinión o respuesta a las consultas del proveedor;



Que, mediante Proveído N° 52-2024-DAT-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 413-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia quien en atención al expediente N° 01445-24, remite los resultados de la indagación de estudio de mercado realizados por el Equipo de Programación de la Oficina de Logística, para la Adquisición de Dispositivo Médico "EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON VOLUTROL", para atención de pacientes de los diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses, por lo que se solicita que el área usuaria realice la Evaluación y Confirmación de las cantidades de los dispositivos médicos, por el área usuaria según cuadro adjunto;



Que, con Proveído N° 0019-2024-DE-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Enfermería, hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 0112-2024-SEAYCE-DE-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefatura del Servicio de Central de Esterilización, quien remite la respuesta de las Observaciones de la Adquisición de Dispositivo Médico "EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON VOLUTROL", para atención de pacientes en los diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses, por parte del área usuaria, por tanto se adjunta el documento de respuesta;



Que, mediante Proveído N° 79-2024-DAT-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 494-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por el Servicio de Farmacia quien en atención al Memorándum N° 002-2024-D.E.J.E-SCCN-HONADOMANI-SB, informa que el área usuaria ha respondido a las consultas y observaciones realizadas por la Empresa MEDIC IMPORT S.R.L.TDA, para la Adquisición de Dispositivo Médico "EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON VOLUTROL", para atención de pacientes en los diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses. En tal sentido, se solicita derivar el expediente a la Oficina de Logística a fin de continuar con el proceso de compra;

Que, con Proveído N° 830-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Logística hace suyo en todos sus extremos, el Informe N° 418-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por la Jefa del Equipo de Programación quien en atención a la Nota Informativa N° 130-2024-DAT-HONADOMANI-SB, en el cual se solicita la Adquisición de Dispositivo Médico "EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON VOLUTROL", para atención de pacientes en los diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses, se hace de conocimiento que, el Equipo de Programación ha cumplido en realizar la indagación de mercado del presente requerimiento. Por lo expuesto, se remite el expediente original con las cotizaciones de los proveedores a su despacho, a fin de que se evalúe el cumplimiento de los bienes en un periodo no mayor a un (01) día hábil, bajo responsabilidad, las cuales deben ser aprobadas por el área usuaria y las áreas que correspondan por ser de necesidad esencial para la atención oportuna en la Institución;

Que, mediante Proveído N° 133-2024-DAT-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 843-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia quien refiere que, en atención al expediente N° 01445-2024 hace llegar las cotizaciones del resultado de indagación de mercado para su evaluación y confirmación de las cantidades de los dispositivos médicos, por el área usuaria según



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 037 - 2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 31 de Mayo de 2024

cuadro adjunto. En este sentido, tenga a bien derivar el presente documento al Departamento de Enfermería con atención al Servicio de Central de Esterilización, a fin de que el usuario pueda realizar la evaluación correspondiente;

Que, con Proveído Nº 0043-2024-DE-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Enfermería hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa Nº 0207-2024-SEAYCE-DE-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Servicio de Central de Esterilización quien refiere que, en atención a la Nota Informativa Nº 843-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB en el que se anexa el Acta de Evaluación y Validación de la Indagación de Mercado referida a la Adquisición de Dispositivo Médico "EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON VOLUTROL", para Atención de Pacientes del HONADOMANI-SB para Disponibilidad de 24 meses, se remite adjunto el acta en original y firmada por el área usuaria;

Que, mediante Proveído Nº 147-2024-DAT-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa Nº 895-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia quien refiere que, en atención al expediente Nº 01445-24 hace llegar los resultados de la Evaluación del Usuario para la Adquisición de Dispositivo médico "EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON VOLUTROL", para atención de pacientes en los diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses, además se informa que según las Especificaciones Técnicas todos los dispositivos médicos solicitados en el presente expediente deben tener vigencia mínima de 24 meses por cada entrega, en caso de que la vigencia sea menor de 24 meses, el proveedor deberá cumplir con presentar de manera obligatoria una declaración jurada de compromiso de canje al momento de la recepción por fecha de vencimiento del material o insumo médico, según (Anexo Nº1), donde deberá indicar que el canje deberá ser efectuado a solo requerimiento del HONADOMANI-SB en plazo no mayor a 30 días calendarios de su vencimiento, así también para el ingreso del producto al Almacén la vigencia deberá ser mínimo de 12 meses de vencimiento;

Que, con Proveído Nº 1278-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Logística hace suyo en todos sus extremos, el Informe Nº 189-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por la Jefa del Equipo de Programación y que de forma conjunta informan al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración sobre la indagación de mercado realizada para la Adquisición de Dispositivo Médico "EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON VOLUTROL" para Atención de Pacientes en los diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para Disponibilidad de 24 meses, ascendente al monto total de S/496,800.00 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Con 00/100 Soles), los mismos que incluyen los impuestos de Ley, así como todos los costos que incidan sobre el valor del bien. Por todo lo expuesto, se solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitir el Certificado de Crédito Presupuestario para la Adquisición de Dispositivo Médico "EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON VOLUTROL" para Atención de Pacientes en los diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para Disponibilidad de 24 meses, por el monto de S/165,600.00, el monto de S/248,400.00 como Previsión Presupuestal para el año 2025, y el monto de S/82,800.00 como Previsión Presupuestal para el año 2026, correspondiente a una Licitación Pública, para su posterior convocatoria; asimismo, se solicita la inclusión al PAC 2024, a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través de la Nota Informativa N° 232-OEPE-HONADOMANI-SB-2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico pone de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, en atención al Informe N° 189-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, a través del cual la Oficina de Logística solicita la aprobación del Crédito Presupuestario para la Adquisición de Dispositivo Médico "EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON VOLUTROL" para Atención de Pacientes en los diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para Disponibilidad de 24 meses, ascendente al monto total de S/496,800.00 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Con 00/100 Soles), los mismos que incluyen los impuestos de Ley, así como todos los costos que incidan sobre el valor del bien, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000001446, para el Procedimiento de Selección Licitación Pública, ascendente al monto de S/.165,600.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias (DYT), Meta Presupuestal: 114-Otras Atenciones de Salud Especializadas, Clasificador de Gastos: 23.18.21-Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Monto Total Otorgado: S/165,600.00, Código de Transferencia: 00000221-2024, Periodo Otorgado: 2024; Previsión N° 24 por el Monto de S/.248,400.00, Donaciones y Transferencias (DYT) para el año 2025 y por el Monto de S/82,800.00, Donaciones y Transferencias (DYT) para el año 2026;



Que, mediante Proveído N° 021-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2024 del HONADOMANI-SB, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON VOLUTROL, para Atención de Pacientes en los diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para Disponibilidad de 24 meses, ascendente al monto de S/496,800.00 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Con 00/100 Soles), los mismos que incluyen los impuestos de Ley, así como todos los costos que incidan sobre el valor del bien, correspondiente a un Procedimiento de Selección Licitación Pública;



Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para Incluir el Procedimiento de Selección Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON VOLUTROL" para Atención de Pacientes en los diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para Disponibilidad de 24 meses, para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", ascendente al monto de **S/496,800.00 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Con 00/100 Soles)**; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 037 - 2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 31 de Mayo de 2024

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

31 MAYO 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DÍAZ
FEDATARIO
Reg. N°



OSBL/AMCHN/MTMA/RPAG/jcvo

- DG
- OEPE
- DAT
- Dpto. de Enf.
- OL
- OAJ
- OEI
- Archivo